

Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en los Emiratos Árabes Unidos

Ciudadano
Director Nacional de Identificación
Ministerio de Relaciones Interiores
Su Despacho:

Apellidos:

Expediente número:

Cédula de Identidad número:

Nombre:

Pasaporte número:

IMPORTANTE: Si el Pasaporte es colectivo debe llenarse también el Modelo P 2

Fecha:

Nacionalidad originaria:

Nacionalidad adquirida:

Lugar y país de nacimiento:

Fecha de nacimiento:

Profesión:

Estado civil:

Domicilio y dirección:

Teléfono:

Rostro:

Color de los ojos:

Color del cabello:

Señales particulares visibles:

<p>FOTO</p> <p>No use goma</p> <p>Favor pegarla con una grapa</p> <p>Esta tarjeta debe llenarse a máquina o en letra de imprenta, preferiblemente</p>
--

Solicito pasaporte válido para viajar a: Norte, Centro, Sur América, Antillas y Europa.

Otros Continentes: _____

Especifique a: (Indique país y lugar)

Bajo juramento declaro que son ciertos los datos contenidos en la presente Solicitud _____

Lugar: _____ : _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

DOCUMENTACION PRESENTADA EN EL CASO DE NO POSEER CEDULA:

PARTIDA DE NACIMIENTO:

Número: _____ Año: _____ Autoridad que la expide: _____

OTROS DOCUMENTOS:

OBSERVACIONES:

PASAPORTES EXPEDIDOS:

Número	Autoridad	Lugar	Fecha

TIMBRE FISCAL

Bs. 40,00

Recepción	FUNCIONARIOS Búsqueda	AUTORIDAD EXPEDIDORA:
Firma	Firma	Firma y Sello

DEL REGLAMENTO DE PASAPORTE: Artículo 40. - "El pasaporte será firmado por el portador en presencia del funcionario que lo expide".

DEL CODIGO PENAL: Artículo 321. - "El que falsamente haya atestado ante un funcionario público o en un acto público su identidad o estado o la identidad o estado de un tercero, de modo que pueda resultar algún perjuicio al público o a los particulares, será castigado con prisión de tres a nueve meses".

Artículo 238. - "El que haciéndose de Licencias, Pasaportes, Itinerarios o Permisos de Residencia se atribuyere en estos documentos un falso nombre o apellido o una falsa calidad, y también el que con su testimonio haya contribuido a que se den así alterados los documentos dichos, será castigado con prisión de quince días a tres meses".

MODELO P-1